

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

1700 -  
Ibagué, 16 de junio de 2021

**CIRCULAR No. 0203**

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas oficiales, cuentan con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008).

En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo anterior, me permitió dar a conocer, que NO puede actualmente permanecer personal realizando labores en los establecimientos educativos sin contar con un contrato de prestación de servicios y menos sin el pago a parafiscales o equivalentes.

Al igual, que se dispone de un régimen disciplinario para quienes en función de su accionar sometan a la administración municipal a actos que promuevan riesgos antijurídicos en el marco de ser permisivos con la afluencia de personal sin vinculación formal.

Cordial saludo,



**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**

Aprobó: Juan David Gómez A/Dir. Admin. y Financiero 

Revisó: Leonardo León/Prof. Esp. Grupo Jurídico 

Elaboró: Nohora Alexandra Bello Garnica/Prof. Esp. Talento Humano y SST 